

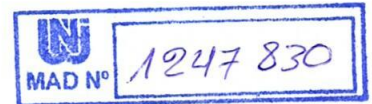


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 082-2026-P-CO-UNJ

Jaén, 06 de abril de 2026

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 236-2026-CCO-UNJ, de fecha 30 de marzo de 2026; el Memorando N° 203-2026-UNJ-P, de fecha 06 de abril de 2026, y demás actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece: *“Que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan”;*

Que, a través del numeral 73.3 del Artículo 73°, del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente prescribe que: *“Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;*

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 236-2026-CCO-UNJ, de fecha 30 de marzo de 2026, se resuelve AUTORIZAR el viaje del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén para participar en la “Ceremonia de apertura del Año Académico 2026-I e Inauguración del Pabellón de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería” de la Universidad Nacional de Cañete, el día 06 de abril de 2026 y ENCARGAR el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, Vicepresidente Académico de esta casa de estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, los días 06 y 07 de abril de 2026, en adición a sus funciones;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N°29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



N° 082-2026-P-CO-UNJ

06-ABRIL-2026

Que, mediante Memorando N° 203-2026-UNJ-P, de fecha 06 de abril de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora comunica a la Secretaría General que se sirva proyectar la Resolución Presidencial mediante la cual se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 236-2026-CCO-UNJ, de fecha 30 de marzo de 2026, en razón de haberse suspendido el viaje autorizado por motivos que requerían su permanencia institucional, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de la Comisión Organizadora;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 236-2026-CCO-UNJ, de fecha 30 de marzo de 2026, mediante la cual se autorizó el viaje del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, así como la encargatura del despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, por los días 06 y 07 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Abg. V. Rafael Valqui Chuq'uzuta
SECRETARIO GENERAL (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora


Dr. Jorge Lázaro Franco Medina
PRESIDENTE